



Conferencia General

37ª reunión, París 2013

37 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

37 C/61

7 de noviembre de 2013

Original: inglés

Punto 5.22 del orden del día provisional

CUESTIONES RELACIONADAS CON INTERNET, CON INCLUSIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LA PRIVACIDAD Y LAS DIMENSIONES ÉTICAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DOCUMENTO DE DEBATE

PRESENTACIÓN

Fuente: Decisión 192 EX/40.

Antecedentes: En su Decisión 192 EX/40 el Consejo Ejecutivo recomendó que se incluyera en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General un punto titulado “Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información”, y pidió a la Directora General que presentara a la Conferencia General, en su 37ª reunión, un documento de debate sobre las cuestiones antes mencionadas, que corresponden al mandato de la UNESCO.

Objeto: El presente documento contiene el documento de debate preparado por la Directora General a petición del Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión.

I. Introducción

“El uso de las TIC y la creación de contenidos debería respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de otros, lo que incluye la privacidad personal y el derecho a la libertad de opinión, conciencia y religión de conformidad con los instrumentos internacionales relevantes.”

(Declaración de Principios de Ginebra, Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, 2003)

1. La revolución digital está afectando a todas las esferas de la vida pública y privada y viene acompañada de oportunidades y retos sin parangón en los ámbitos del acceso a la información y el conocimiento, la participación política, el compromiso cívico, la libertad de expresión y la libre circulación de información y el empoderamiento socioeconómico. Desde esta perspectiva, el ulterior desarrollo de Internet y del ciberespacio puede plantear una serie de temas que deben abordarse. Entre ellos cabe señalar cuestiones como las relativas al uso o al abuso de la información, la violación de la privacidad y la explotación de los grupos vulnerables, así como de las mujeres, las niñas y los jóvenes. Otros problemas pueden estar relacionados con las dimensiones éticas de la sociedad de la información y la interacción entre las personas, la sociedad, los gobiernos y los avances tecnológicos.

2. En la era digital, la dinámica de la libertad de expresión y la privacidad en el ciberespacio es cada vez más compleja. Cada vez es mayor el volumen de información personal y pública que se recopila, se guarda, se procesa y se comparte a través de Internet. La información y los patrones derivados de los diferentes conjuntos de datos pueden combinarse y analizarse con más facilidad que nunca, permitiendo a terceros, ya sean gobiernos o empresas privadas y/o intermediarios, examinar el comportamiento en línea de las personas, sus patrones de consumo, sus movimientos físicos y el uso que hacen de las redes sociales y las opiniones que expresan, tanto dentro del territorio nacional como fuera del mismo.

3. Las reflexiones y la labor de la UNESCO sobre la utilización de Internet deben encuadrarse dentro del ámbito de su mandato.

II. Cuestiones relacionadas con Internet: acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información

Acceso a la información y el conocimiento

4. El acceso a la información y el conocimiento es un requisito básico para crear sociedades del conocimiento inclusivas con fundamentos sólidos que propicien una paz duradera y el desarrollo sostenible. La visión de la UNESCO de las sociedades del conocimiento ha trascendido el ámbito de la tecnología y la infraestructura de la información y las comunicaciones y hace hincapié en la necesidad de centrarse en las personas y en los procesos de aprendizaje. Desde este punto de vista, el acceso a la información no basta por sí solo para crear sociedades del conocimiento, dado que el conocimiento entraña significado, implicación y participación. Por consiguiente, el acceso al conocimiento implica mucho más que el mero acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) o a la información digital, y abarca el aprendizaje en entornos de enseñanza académica y no académica y el aprendizaje por la experiencia¹.

¹ Mansell, Robin y Tremblay, Gaëtan (2013) *Renewing the knowledge societies vision: towards knowledge societies for peace and sustainable development*. Conferencia CMSI+10. UNESCO, París (Francia) <http://eprints.lse.ac.uk/48981/>

5. Si bien se ha registrado un aumento significativo del acceso a la información a nivel mundial gracias al desarrollo de la infraestructura de Internet y al despliegue de las TIC, en particular en los países en desarrollo, en el mundo sigue habiendo profundas desigualdades en lo tocante al acceso y la diversidad lingüística. La brecha digital sigue excluyendo a un gran número de personas, especialmente en África y en los PMA, y estas brechas se producen en las zonas rurales y urbanas y no tienen en cuenta el género, la edad, la raza, la educación ni las condiciones socioeconómicas.

6. El mandato de la UNESCO en relación con la promoción del acceso universal a la información y el conocimiento se centra en el contenido y el uso de las TIC. Aborda una serie de cuestiones entre las que cabe señalar la mejora de la calidad y la diversidad lingüística del contenido y los recursos, la conservación del legado documental, la promoción de los contenidos multilingües y pertinentes a nivel local, la promoción del acceso a la información por parte de los grupos marginados, como las personas con discapacidad, y el fomento de la información mediática e informacional, que considera una condición esencial para lograr un uso más informado de Internet y las TIC.

7. Las TIC ofrecen un acceso sin precedentes a información educativa y científica. El Congreso Mundial de Recursos Educativos Abiertos (REA) de 2012 recomendaba a los Estados Miembros la adopción generalizada de políticas en esta materia con el fin de mejorar la calidad de la educación. La plataforma REA de la UNESCO ya proporciona acceso a más de 150 recursos educativos desarrollados por la organización y sus asociados.

8. El Marco de competencias de los docentes en materia de TIC de la UNESCO se ha utilizado en muchos países como metodología para la formación de docentes en el uso de las TIC en las aulas. Con su contribución al aumento de las competencias de los docentes en esta esfera, la UNESCO está trabajando en todo el mundo para mejorar la información relacionada con diversos aspectos de las TIC.

9. En todos estos ámbitos se plantean diversas cuestiones, como la elaboración de normas comunes para la conservación a largo plazo del legado digital, las políticas para promover recursos educativos y bases de datos científicos con licencia abierta, el desarrollo de estrategias para la integración de las personas marginadas y las personas con discapacidad y la promoción de contenidos en diferentes idiomas elaborados y pertinentes a nivel local.

10. El acceso a la información es un derecho vinculado a la Declaración Universal de Derechos Humanos, que especifica en su Artículo 19 que "... todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión" y que "este derecho incluye la libertad de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión." A este respecto, el acceso a la información y la libertad de expresión son dos caras de la misma moneda.

Libertad de expresión y privacidad

11. Si se puede interpretar que la libertad en Internet es conforme con los derechos humanos universales, las dimensiones éticas pueden entenderse como las opciones que pueden elegirse a la hora de respetar dichos derechos y aplicarlos de una manera equilibrada. En cualquier caso, dichas opciones deben inspirarse en las normas internacionales consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los derechos humanos son indivisibles y ello significa que las limitaciones, la protección o la violación de uno de dichos derechos puede tener consecuencias para el resto. Lo anterior puede aplicarse a determinadas acciones relativas al derecho a la privacidad y al derecho a la libertad de expresión.

12. Las opciones concernientes a la protección del derecho a la privacidad son pertinentes para el mandato de la UNESCO en lo tocante a la libertad de prensa. Visto desde este punto de vista, la protección de la privacidad puede fortalecer la libertad de expresión y, como corolario, la

libertad de prensa y la libertad de información. Por ejemplo, la privacidad es esencial para proteger las fuentes periodísticas, que permiten a las sociedades beneficiarse del periodismo de investigación, al objeto de reforzar la buena gobernanza y el estado de derecho.

13. Sin embargo, la privacidad no puede utilizarse para ocultar las violaciones de los derechos individuales ni para impedir a los medios de comunicación que las saquen a la luz. En este contexto, las limitaciones a la libertad de expresión pueden tener efectos negativos sobre el derecho a la información. Por consiguiente, en la práctica, la protección de la privacidad debe tener en cuenta las repercusiones sobre el derecho a la libertad de expresión.

14. En lo que concierne a la aplicación de estos y otros derechos, el Artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece los siguientes criterios y condiciones: “en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.”

15. El derecho general a la privacidad está relacionado con numerosas cuestiones diferentes como el anonimato y la dignidad. Por lo que respecta a Internet, se plantean otras cuestiones conexas entre las que cabe señalar la protección de los datos del consumidor, la propiedad intelectual, el manejo de datos y la seguridad cibernética. Las opciones éticas para cada uno de estos temas -con respecto a la protección de la privacidad y la libertad de expresión y al equilibrio entre estos y otros derechos (por ejemplo, el derecho a la vida, la libertad y la seguridad, tal como se señala en la Declaración Universal de Derechos Humanos)- pueden requerir medidas distintas en cada esfera.

Dimensiones éticas de la sociedad de la información

16. Desde la perspectiva de la UNESCO, la función que desempeña Internet a la hora de fomentar el respeto por los derechos humanos y su realización, proteger la dignidad humana y promover la paz plantea una serie de cuestiones que merecen ser examinadas desde un punto de vista ético.

17. Las TIC se consideran a veces una cuestión meramente tecnológica que no encierra una intención en sí misma. Desde este punto de vista, la tecnología se considera neutral y, sobre esta base, solo pueden formularse juicios de valor en relación con la intención, la utilización y los resultados de su aplicación.

18. Desde otro punto de vista se argumenta que las TIC no son neutrales, y que en su diseño están impregnadas, de forma explícita o implícita, de presunciones, expectativas, valores y prejuicios, así como de las perspectivas de sus diseñadores y de las sociedades en que se crean. Las tecnologías no surgen sin más, sino que se crean dentro de un contexto social que les da un sentido y un propósito. La forma en que el diseñador de una nueva tecnología de la información y las comunicaciones considera que esta debe utilizarse, la percepción de los beneficios que puede ofrecer, la clase de datos que deben recopilarse, cómo deben almacenarse los datos y el modo de acceder a los mismos, qué acciones de los usuarios están permitidas y otras cuestiones de rentabilidad parecen implicar opciones particulares que tienen distintas consecuencias.

19. Hay además otra opinión que postula que las TIC, especialmente las más nuevas, están alterando las interacciones humanas en aspectos esenciales para los que no estamos todavía adaptados ni preparados adecuadamente a nivel cognitivo. Desde este punto de vista, las TIC parecen estar cambiando drásticamente el contexto de las interacciones sociales, eliminando importantes referencias y restricciones sociales, lo cual puede hacer que resulten socialmente inapropiadas.

20. Las diferentes perspectivas y opiniones sobre las tecnologías y su relación con la sociedad subrayan la necesidad de adquirir un mayor grado de concienciación y análisis crítico de las dimensiones éticas de la sociedad de la información a todos los niveles, por parte de los usuarios, los operadores de red, los productores de contenido, los diseñadores de las TIC y los responsables de la formulación de políticas.

21. A este respecto, es importante reconocer que todo ello se desarrolla en una plataforma mundial que incluye a multitud de interesados, cuya toma de decisiones se nutre de distintos puntos de vista. Los derechos humanos son universales, pero la forma en que las diferentes sociedades los expresan y aplican puede variar. Sobre la base de la universalidad de los derechos humanos, la visión de la UNESCO de las sociedades del conocimiento tiene como uno de sus principios básicos el valor y el respeto por la diversidad y el pluralismo de expresión.

III. Labor de la UNESCO en la esfera de la sociedad de la información: antecedentes y breve resumen

22. A mediados de la década de 1990, la UNESCO organizó una serie de reuniones internacionales de expertos sobre los aspectos social, jurídico y ético del uso de las TIC y del acceso a la información, considerando estas cuestiones como esenciales para el futuro. Desde entonces, el debate general se ha centrado en la cuestión del acceso a la información, así como en un marco de acción para facilitar el acceso a una información multilingüe de dominio público. Tras varios años de trabajo, se consiguió crear dicho marco con la aprobación por la Conferencia General de la UNESCO en 2003 de la “Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio”.

23. El papel de la UNESCO en este ámbito se confirmó además cuando la organización recibió el mandato de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de coordinar el seguimiento mundial de seis líneas de acción, a saber, “Acceso a la información y al conocimiento” (C3), “Aprendizaje electrónico” (C7), “Ciberciencia”(C7), “Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local” (C/8), “Medios de comunicación” (C/9) y “Dimensiones éticas de la sociedad de la información” (C/10). El concepto de la UNESCO de las sociedades del conocimiento, basado en los cuatro principios de libertad de expresión, acceso universal al conocimiento, una educación de calidad para todos y el respeto de la diversidad cultural y lingüística, fue bien recibido por todos los interesados. El Informe Mundial de la UNESCO “Hacia las sociedades del conocimiento”, que aborda todas estas cuestiones, se publicó en 2003. Recientemente, la UNESCO ha examinado las dimensiones de la libertad y la privacidad en Internet, presentadas en dos publicaciones: “Freedom of Connection- Freedom of Expression: The Changing Legal and Regulatory Ecology Shaping the Internet” [Libertad de conexión-libertad de expresión: la cambiante ecología jurídica y normativa que da forma a Internet] (2011) y “Global Survey on Internet Privacy and Freedom of Expression [Encuesta mundial sobre la privacidad en Internet y la libertad de expresión]” (2012).

24. Además, la Conferencia General examinó, en su 36ª reunión, el documento “Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet”. El programa intergubernamental de la UNESCO Programa Información para Todos (PIPT), a través de su Grupo de Trabajo sobre Ética de la Información y de las conferencias de expertos en todas las regiones del mundo, ha elaborado el “Código de ética para la sociedad de la información del PIPT”. En la 36ª Conferencia General de 2011, los Estados Miembros tomaron nota de este Código e invitaron a la Organización a proponer posibles vías de abordar las dimensiones éticas de la sociedad de la información. Las posteriores consultas con los Estados Miembros y otros interesados generaron el documento “La UNESCO y las dimensiones éticas de la sociedad de la información” que fue refrendado por el Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión en 2012.

El papel de la UNESCO frente al de otras organizaciones

25. La CMSI fue la primera cumbre de las Naciones Unidas que reunió a los diversos interesados que se ocupan de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En la CMSI, representantes de los gobiernos, de la sociedad civil, del mundo académico, de los medios de comunicación y del sector privado aunaron fuerzas para elaborar planteamientos coherentes con el fin de garantizar que todos los ciudadanos puedan beneficiarse de la nueva sociedad de la información y contribuir a la realización de los derechos humanos y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Junto con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la UNESCO ha sido designada como organismo coordinador de las Naciones Unidas para aplicar las decisiones de la CMSI.

26. En consecuencia, la UNESCO participa en los mecanismos intergubernamentales y en los mecanismos de toma de decisiones de múltiples interesados, así como en los foros de establecimiento de programas pertinentes. Entre ellos, el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, compuesto por 30 miembros, que en 2013 preside la UNESCO. El Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información es el encargado de coordinar la labor de las organizaciones de las Naciones Unidas en materia de aplicación de los resultados de la CMSI. En mayo de 2013, el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información emitió una declaración conjunta instando a prestar mayor atención al impulso de la agenda para el desarrollo después de 2015 en materia de TIC. Desde 2006, la UNESCO ha tenido una participación activa en el Foro para la Gobernanza de Internet y en los foros de la CMSI. La UNESCO organizó en su sede, en febrero de 2013, la Primera Reunión de Evaluación de CMSI+10. El programa intergubernamental de la UNESCO Programa Información para Todos (PIPT) y la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) han contribuido a la labor de la Organización en las esferas del acceso universal a la información y de la ética de la sociedad de la información. En este sentido, la UNESCO ha trabajado estrechamente con otras organizaciones de las Naciones Unidas como la UIT, la UNCTAD y el PNUD, y colabora con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión de las Naciones Unidas.

27. La UNESCO, junto con la UIT, ha creado la Comisión de la banda ancha para el desarrollo digital que promueve un mayor uso de la banda ancha para un desarrollo inclusivo y sostenible y para el reconocimiento de la tecnología como un importante catalizador de dicho desarrollo. Los informes anuales de la Comisión analizan el progreso de sus metas de promoción y ofrecen propuestas prácticas sobre cómo aprovechar mejor las tecnologías para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En 2013, la UNESCO elaboró el informe de la Comisión “Technology, Broadband and Education: Advancing the Education for All Agenda” [Tecnología, Banda Ancha y Educación: impulsar el programa de la Educación para Todos].

Vinculación con los actuales programas de la UNESCO

28. Las cuestiones analizadas en este documento de debate están relacionadas con la labor emprendida en el ámbito de las seis líneas de acción de la CMSI encomendada a la UNESCO, así como con sus propios programas y actividades, incluidas las llevadas a cabo a través de sus programas intergubernamentales como el PIPT. En este contexto se han elaborado una serie de documentos e informes para su examen por los órganos rectores, a saber:

- Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (Documento Resolución 32 C/41)
- Carta sobre la preservación del patrimonio digital (Documento Resolución 32 C/28)
- Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet (Documento 36 C/54, Decisión 186 EX/37)

- Código de ética para la sociedad de la información del PIPT (Documento 36 C/49; Resolución 36 C/61)
- La UNESCO y las dimensiones éticas de la sociedad de la información (190 EX/5 Parte I (D), Decisión 190 EX/5 Parte III)
- Situación de la libertad de prensa y de la seguridad de los periodistas (Documento 37 C/INF.4)²

Conclusión

29. Las cuestiones contempladas en este documento de debate (acceso a la información y al conocimiento, libertad de expresión, privacidad y dimensiones éticas de la sociedad de la información) son distintas y también interdependientes. El ciberespacio es especialmente complejo y sensible debido a su carácter mundial y transnacional, lo que exige un enfoque holístico que aborde la amplia variedad de cuestiones relativas a su utilización. Un proceso inclusivo que tenga en cuenta a los múltiples interesados puede ofrecer una plataforma para que todos los actores, incluidos los gobiernos, la industria y la sociedad civil, puedan analizar estas complejidades y proponer recomendaciones bien informadas. En este contexto, la UNESCO puede desempeñar un importante papel en el fomento del diálogo y a la hora de reunir a todos los interesados para llegar a un consenso a nivel nacional, regional y mundial.

Es necesaria una mayor reflexión y una labor sistemática para abordar las cuestiones que surgen en relación con los derechos a la libertad de expresión y a la privacidad, así como sobre las iniciativas jurídicas y normativas que dan lugar a estas cuestiones. Debe trabajarse más para promover una Internet libre, segura y abierta, que esté en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con las expectativas de creación de sociedades del conocimiento inclusivas.

ATodos los documentos conexos están disponibles en: <http://en.unesco.org/themes/ethics-informatio>